

RESOLUCIÓN 70/2020

Caá Catí, 18 de Diciembre de 2020

VISTO

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, el art. 236 del C.C de la Nación y el art. 172 de la Ley Nº 6042, Ley Orgánicas de las Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que, conforme al art. 236 inc. a) del C.C de la Nación, pertenecen al dominio municipal los inmuebles que carecen de dueños.

Que, conforme al procedimiento exigido por el art. 172 de la Ley Provincial Nº 6042, y la Carta Orgánica de este municipio, se encuentran acreditados los extremos necesarios para el dictado de la presente resolución.

Que, conforme a la certificación realizada por la Secretaria General, no existen reclamos sobre el inmueble de autos, por lo que es procedente la inscripción del presente inmueble en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes y los demás organismos pertinentes.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ RESUELVE

Artículo 1. Declarar de propiedad de la Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T Nº 33647267209, el inmueble ubicado en la Manzana Nº 37 de la Ciudad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes. Individualizado según Duplicado de Mensura Nº 1513 "G", como polígono A-B-C-D-A. Medidas: segmento A-B: 46,00m, segmento B-C: 36,82m, segmento C-D: 45,19m, segmento D-A: 35,80m. Superficie total: 1.654,56 m². Linderos: NORTE. s/Mra. Vialidad Provincial. ESTE: calle Cura Geneyro (tierra). SUR: calle Presbítero Brunel (tierra) y al OESTE: Terreno Municipal y s/M. Bomberos Voluntarios. Adrema: H1- 2466-1.

Artículo 2. Inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad a los efectos de cumplimentar la registración legal.

Artículo 3. Registrar, agregar copia a estas actuaciones, cumplimentar y oportunamente archivar.-